

Rad No.: 25-240-147010

Barranquilla, 23/09/2025

Señor(a)
MARIA DE LOS REYES HERNANDEZ
mariadelosreyeshernandez68@gmail.com
Juan de Acosta

Contrato: 48030815

Asunto: Cruce de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de septiembre del 2025, radicada bajo el No. JA 25-000066, referente al saldo a favor que presenta en el Crédito Brilla del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 1A – 13 de Juan de Acosta, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su petición GASCARIBE S.A. E.S.P., cruzó el saldo a favor que se encontraba en el contrato No. 48030815 producto No. 53085346 por valor de \$296.886.00, al producto No. 53085346, del mismo contrato.

Le informamos que, el saldo a favor se aplicó a la factura del mes de julio del 2025, por valor de \$37.955.00, quedando así un saldo a favor por valor de \$258.931.00 el cual se aplicará a las próximas facturaciones.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
231026277